

Solicitud de Aprehesión.

RAD: **47001405300120200037500**

Demandante: MOVIAVAL S.A.S. identificado con NIT. N° 900.766.553.3

Demandado: CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA (C.C. N° 1.082.981597)

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

**RAD. 47001405300120200037500**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que la apoderada judicial del extremo demandante, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita:

**ANA ISABEL URIBE CABARCAS**, mayor, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte Acreedora en el asunto de la referencia, le manifiesto a usted teniendo en cuenta que la presente solicitud de aprehensión se materializo con la inmovilización de la motocicleta de placas YLJ13E por la autoridad competente ordenada por su despacho, le solicito a usted lo siguiente:

1. Decretar la CANCELACION de la solicitud de aprehensión impetrada ante su despacho por encontrarse perfeccionado el objetivo de esta.
2. Revóquese las órdenes impartidas a las autoridades que hubieren tenido por objeto aprehender la motocicleta de placa YLJ13E.
3. **Oficiese** al parqueadero LA PRINCIPAL ubicado en la KRA. 86 # 22B-280 Barrio Ternera; Correo Electrónico: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com). Teléfonos: 318 856 4553 - 310 573 2058 – 313 827 8835 – 314 558 9937, a fin de que este haga entrega del bien objeto de la garantía mobiliaria a la sociedad MOVIAVAL S.A.S o a quien esta disponga para tal fin
4. Una vez se ordene, solicito se me copien los envíos de los oficios de levantamiento de medida a las autoridades requeridas.  
Lo anterior tal como lo autoriza el art 111 del código general del proceso y como lo enuncia el ART 11 del decreto 806 del 2020

Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso, presentada por la Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS, en su calidad de apoderada judicial del extremo demandante.

**FUNDAMENTOS PARA DECIDIR**

La presente solicitud de aprehensión de la referencia, la inicio: MOVIIVAL identificado con NIT. N° 900.766.553.3 en contra de CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA identificado con C.C. N° 1082.981.597 y al interior del mismo se presentó memorial signado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el que solicita la terminación del proceso por cuanto se ha llevado a cabo la inmovilización del vehículo aquí encartado, y como consecuencia de ello se proceda a la cancelación de la orden de inmovilización y posterior remisión de los oficios que comuniquen el levantamiento de la orden de Aprehesión a las entidades correspondientes.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía de la motocicleta de Placas: YLJ13E, Marca: BAJAJ, Línea: BOXER CT100 AHO, Modelo: 2020, Color: NEGRO NEBULOSA, Servicio: Particular, Tipo de Carrocería: SIN CARROCERIA, Combustible: GASOLINA, Capacidad: 2, Número de Motor: DUZWKK28771, Vin: 9FLA618AZ4LDD91407, Cilindrada: 99 presentada por MOVIIVAL S.A.S. contra CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA.

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por cuanto se llevó a cabo la inmovilización de dicho vehículo y se procederá por la entidad demandante a continuar con el trámite de pago directo, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, por cuanto se ha cumplido con el cometido de la solicitud especial de aprehensión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara MOVIAVAL identificado con NIT. N° 900.766.553.3 en contra de CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA identificado con C.C. N° 1082.981.597.

**SEGUNDO:** Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía de la motocicleta de Placas: YLJ13E, Marca: BAJAJ, Línea: BOXER CT100 AHO, Modelo: 2020, Color: NEGRO NEBULOSA, Servicio: Particular, Tipo de Carrocería: SIN CARROCERIA, Combustible: GASOLINA, Capacidad: 2, Número de Motor: DUZWKK28771, Vin: 9FLA618AZ4LDD91407, Cilindrada: 99 presentada por MOVIAVAL S.A.S. contra CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA.

, de propiedad del señor CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA identificado con C.C. N° 1082.981.597, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

**TERCERO:** Habiéndose materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía de la motocicleta de Placas: YLJ13E, Marca: BAJAJ, Línea: BOXER CT100 AHO, Modelo: 2020, Color: NEGRO NEBULOSA, Servicio: Particular, Tipo de Carrocería: SIN CARROCERIA, Combustible: GASOLINA, Capacidad: 2, Número de Motor: DUZWKK28771, Vin: 9FLA618AZ4LDD91407, Cilindrada: 99 presentada por MOVIAVAL S.A.S. contra CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA.

que el mismo deberá ser entregado, al personal designado, debidamente acreditado, por parte MOVIAVAL S.A.S.

Solicitud de Aprehesión.

RAD: **47001405300120200037500**

Demandante: MOVIAVAL S.A.S. identificado con NIT. N° 900.766.553.3

Demandado: CARLOS ANDRES HUGUETT URBINA (C.C. N° 1.082.981.597)

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

**QUINTO:** Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: [j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**



Firmado Por:

**Monica Del Carmen Castañeda Hernandez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c29947388d0e8f0494189d930fa39f0f3c904dfd4df64cc452e16c8c04f4c62**

Documento generado en 25/10/2022 04:41:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**